

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

Resolución de 12 de noviembre de 2015, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se convoca el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral y por vías no formales de formación de las unidades de competencia incluidas en la cualificación de servicios para el control de plagas

201511190044141

III.5685

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación que responda con eficacia a las actuales demandas económicas y sociales a través de diferentes modalidades formativas. Para ello, se crea el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, siendo uno de sus fines, evaluar y acreditar oficialmente las cualificaciones profesionales cualquiera que hubiera sido la forma de su adquisición, tal como establece el artículo 3.5 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio. Entre los instrumentos y acciones de este sistema se recoge en el artículo 4, apartado 1, letra b) el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales.

Sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas, a quienes corresponde la convocatoria y gestión de los procesos, mediante el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, se determinó el procedimiento para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, a que hace referencia el artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio.

En virtud de la disposición final tercera del mencionado Real Decreto, se aprobó el Decreto 32/2011, de 29 de abril, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral así como por vías no formales de formación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja. En su artículo 8 se determina que este procedimiento se iniciará mediante resolución de convocatoria pública que se realizará por el titular de la Consejería con competencia en materia de educación o de la Consejería con competencia en materia de empleo, indistintamente, a propuesta del Departamento de Cualificaciones de la Rioja, previa aprobación por el Consejo de Formación Profesional de la Rioja.

El Decreto 26/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, determina en su artículo 1, que la Consejería de Educación, Formación y Empleo es el órgano de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja al que corresponden las competencias en materia de educación, universidad, formación y políticas activas de empleo así como cualquier otra afín a las descritas que se le atribuya por las disposiciones normativas.

El Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas, pretende proteger la salud humana garantizando unos niveles adecuados de capacitación para realizar tratamientos con biocidas, fundamentalmente, mediante la acreditación de dicha capacitación. En concreto, el personal que aplica biocidas, entre otras posibilidades que recoge el Real Decreto 830/2010, puede acreditar la capacitación mínima necesaria mediante la posesión un certificado de profesionalidad que acredite las unidades de competencia correspondientes a la cualificación SEA028_2- Servicios para el control de plagas, disponiendo de plazo para ello hasta el 15 de julio de 2016.

El Consejo de Formación Profesional de La Rioja acordó, en sus reuniones de fechas 19 de diciembre de 2013 y 23 de diciembre de 2014, que en 2015 se efectúe una convocatoria de reconocimiento de competencias profesionales de la cualificación SEA028_2 - Servicios para el control de plagas con 60 plazas.

Visto lo anterior, el Consejero de Educación, Formación y Empleo, previos el informe del Departamento de Cualificaciones de La Rioja de fecha 5 de noviembre de 2015, en uso de sus atribuciones,

Resuelve

Primero.- Objeto de la convocatoria

1. Convocar en la Comunidad Autónoma de La Rioja el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y por vías no formales de formación de las unidades de competencia incluidas en la cualificación de Servicios para el control de plagas.

Segundo.- Finalidad del procedimiento

1. Las personas que, de acuerdo con lo establecido en esta resolución, accedan al procedimiento y consigan demostrar su competencia profesional en una o varias unidades de competencia, obtendrán la acreditación de las mismas.

Dicha acreditación, conforme al Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, tiene alcance y validez en todo el territorio del Estado.

2. Asimismo, dichas personas obtendrán información sobre la oferta formativa disponible para adquirir las competencias que no hayan podido demostrar o para completar su itinerario formativo de cara a obtener un certificado de profesionalidad o bien otra titulación en el ámbito de la formación profesional del sistema educativo.

Tercero.- Unidades de competencia y plazas convocadas

1. Las unidades de competencia que se convocan, relacionadas en el anexo I a esta resolución, son las incluidas en la cualificación de Servicios para el control de plagas, con 60 plazas para cada una de ellas.

2. Los solicitantes podrán efectuar su solicitud en una o varias unidades de competencia de la cualificación convocada.

3. Las plazas que durante el procedimiento queden vacantes por desistimiento podrán ser cubiertas con solicitantes que inicialmente no fueron seleccionados.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.10 del Decreto 32/2011, de 29 de abril, las personas solicitantes que reuniendo los requisitos de acceso no entren en el cupo de las plazas convocadas, podrán ser objeto de asesoramiento, evaluación y acreditación en etapas posteriores, sin necesidad de efectuar una nueva convocatoria, lo que se les notificará como mínimo con quince días naturales de antelación al inicio de la fase de asesoramiento.

Cuarto.- Requisitos de acceso

Las personas que deseen participar en el reconocimiento objeto de esta convocatoria deberán cumplir, a fecha de publicación de esta resolución, los siguientes requisitos:

1. Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración. Este requisito debe mantenerse hasta el final del proceso.

2. Tener 20 años cumplidos.

3. Tener experiencia laboral o formación relacionada con las competencias profesionales, objeto de la convocatoria, que se soliciten acreditar:

a) En el caso de experiencia laboral: Justificar al menos 3 años de experiencia, con un mínimo de 2000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años transcurridos hasta la fecha de publicación de esta convocatoria.

b) En el caso de formación: Justificar al menos 300 horas de formación, en los últimos 10 años hasta la fecha de publicación de esta convocatoria. En los casos en los que los módulos formativos asociados a la unidad de competencia que se pretende acreditar contemplen una duración inferior, se deberán acreditar las horas establecidas en dichos módulos.

4. No estar en posesión de títulos de formación profesional o de certificados de profesionalidad en los que esté incluida la cualificación profesional cuya acreditación se solicita; ni realizando estudios o cursos conducentes a la obtención de dichos títulos o certificados.

Quinto.- Solicitudes y documentación a presentar

1. Las personas interesadas en participar en esta convocatoria deberán formalizar su solicitud por escrito. Con el fin de facilitar la solicitud, se podrá utilizar el modelo que se adjunta como anexo II a esta resolución y que está a disposición de los interesados en el sitio web www.larioja.org/oficinavirtual.

2. Toda solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación original o en copia; las copias deberán ir compulsadas o, en su defecto, se deberá efectuar la declaración responsable, que consta en el formulario de solicitud, de que los documentos presentados son copias fieles de los originales, estando estos a disposición de la Administración para cualquier actuación de comprobación de los mismos:

a) DNI en vigor, en el supuesto de no haber autorizado en la solicitud al Departamento de Cualificaciones de La Rioja a consultar los datos del sistema de verificación de datos de identidad. En el caso de personas extranjeras, la opción que proceda de entre las siguientes: NIE, certificado de registro de ciudadanía comunitaria, tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión, autorización de residencia en España en vigor, autorización de residencia y trabajo en España en vigor.

b) Historial personal y/o formativo de acuerdo con el modelo de curriculum vitae europeo que figura como anexo III a esta resolución.

c) Para la justificación de la experiencia laboral:

1º Para trabajadores asalariados:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad en la que se tuviera la afiliación, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, en el supuesto de no haber autorizado en la solicitud al Departamento de Cualificaciones de La Rioja a consultar los datos telemáticamente, y

- Contrato de Trabajo o certificación de la empresa donde se haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. Con el fin de facilitar la presentación de la certificación de la empresa, podrá utilizarse el modelo que figura como anexo IV a esta resolución.

2º Para trabajadores autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente, en el supuesto de no haber autorizado en la solicitud al Departamento de Cualificaciones de La Rioja a consultar los datos telemáticamente, y

- Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma. Con el fin de facilitar la presentación de dicha descripción, podrá utilizarse el modelo que figura como anexo V a esta resolución.

3º Para trabajadores voluntarios o becarios:

- Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas. Con el fin de facilitar la presentación de dicha descripción, podrá utilizarse el modelo que figura como anexo VI a esta resolución.

d) Para las competencias profesionales adquiridas mediante formación, la justificación se realizará mediante documento que acredite que el solicitante posee formación relacionada con las unidades de competencia que se pretendan acreditar, en el que consten los contenidos, las horas de formación y las fechas en que se realizó. Asimismo, deberá constar la entidad que expide el documento acreditativo de la formación recibida. Si la duración de la formación está expresada en créditos, se deberá especificar su equivalencia en horas.

e) Declaración relativa al requisito de acceso establecido en el apartado cuarto, punto 4 de esta resolución. Con el fin de facilitar la presentación de dicha declaración, podrá utilizarse el modelo que figura como anexo VII a esta resolución.

f) Documentos que acrediten, en su caso, la situación laboral de ocupado por cuenta ajena o por cuenta propia en el entorno profesional y funcional definido en la cualificación a la que se encuentra asociada la Unidad o Unidades de Competencia que se quieran acreditar y de prestar los servicios en alguna de las empresas inscritas en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de La Rioja. Con el fin de facilitar la presentación de dicha acreditación, podrá utilizarse el modelo que figura como anexo VIII a esta resolución.

g) Relación de méritos declarados y documentos acreditativos de los mismos (experiencia laboral y formación no formal relacionadas con las competencias profesionales que se soliciten acreditar) según el modelo que figura en el anexo II de esta resolución.

h) Las personas candidatas, con el fin de facilitar la fase de asesoramiento, también podrán presentar cuestionarios de autoevaluación, así como la documentación que consideren necesaria para justificar la competencia profesional requerida en las unidades de competencia en las que se hayan inscrito.

3. Las personas mayores de 25 años que reúnan los requisitos de experiencia laboral o formativa exigidos en la convocatoria y que no puedan justificarlos mediante los documentos señalados, podrán realizar su solicitud provisional en el procedimiento. Presentarán la justificación de su experiencia laboral o aprendizajes no formales de formación mediante alguna prueba admitida en derecho.

En estos casos, será precisa la emisión de un informe sobre la procedencia o no de la participación del aspirante en el procedimiento, que será realizado por un asesor habilitado y nombrado al objeto de esta convocatoria; si el informe es positivo, la solicitud provisional será admitida como tal solicitud y, si es negativo, será rechazada.

4. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial.

5. En el supuesto de existir discrepancia en la información derivada de la Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (o del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad en la que se tuviera la afiliación), los contratos de trabajo, las certificaciones de las empresas, las descripciones de la actividad desarrollada y las certificaciones de las organizaciones donde se hayan prestado las asistencias, prevalecerá la que figura en la primera fuente de las aquí mencionadas.

6. La falsedad en los datos declarados o aportados conllevará la exclusión de esta convocatoria.

Sexto.- Lugares y plazo de presentación de solicitudes

1. La solicitud, junto con la documentación exigida, podrá presentarse en la oficina de registro del Departamento de Cualificaciones de La Rioja (calle Hermanos Hircio, 5. 26071 - Logroño) o en las oficinas y registros establecidos en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el registro en el ámbito de las Administraciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja y su Organismos Públicos y en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo para presentar la solicitud de inscripción es de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Séptimo.- Información y orientación

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 32/2011, de 29 de abril, las personas que así lo soliciten tendrán derecho a ser informadas y orientadas sobre el procedimiento objeto de esta convocatoria (naturaleza, fases, acceso, derechos y obligaciones, acreditaciones oficiales que se pueden obtener y efectos de las mismas).

Con tal fin, durante el plazo de admisión se realizará al menos una sesión informativa dirigida a las personas interesadas en la convocatoria; la fecha, el lugar y los horarios de la misma se harán públicos a través del tablón de anuncios virtual de la sede electrónica de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el sitio web www.larioja.org/empleo y en el tablón de anuncios del Departamento de Cualificaciones de La Rioja.

2. La orientación que se les ofrezca facilitará que las personas interesadas puedan tomar una decisión fundamentada sobre su participación en el procedimiento. Para ello, podrán ser utilizados los cuestionarios de autoevaluación de las unidades de competencia objeto de esta convocatoria que, elaborados por el Instituto Nacional de las Cualificaciones están disponibles en el sitio web www.larioja.org/empleo.

Octavo.- Publicación y notificaciones

La publicación y las notificaciones de los actos derivados de este procedimiento se efectuarán mediante su publicación en el tablón de anuncios virtual de la sede electrónica de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el sitio web www.larioja.org/empleo y en el tablón de anuncios del Departamento de Cualificaciones de La Rioja. Ello sin menoscabo de que puedan efectuarse notificaciones individuales por escrito, en cuyo caso, será la fecha de éstas la que cuente a efectos de cómputo de plazos.

Noveno.- Admisión de candidatos

1. Presentadas las solicitudes, si existiera algún error, defecto o ausencia en las mismas o en la documentación que debe acompañarlas, el Departamento de Cualificaciones de La Rioja requerirá a los solicitantes la subsanación de los mismos para que en el plazo de 10 días hábiles procedan a ello, entendiendo que si así no lo hicieran o persistiera el defecto, desisten de su petición.

2. Si el número de solicitantes que cumplen los requisitos de acceso fuera mayor al de plazas convocadas, el Departamento de Cualificaciones de La Rioja procederá a la selección de las personas candidatas, de acuerdo con lo establecido en el apartado décimo de esta resolución.

3. Conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 32/2011, de 29 de abril, el Departamento de Cualificaciones de La Rioja publicará la propuesta de resolución provisional de las personas admitidas (seleccionadas y no seleccionadas), según la puntuación obtenida, y las excluidas. Las personas no seleccionadas dispondrán de diez días hábiles a contar desde el día de publicación de la lista para efectuar reclamaciones.

4. Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y una vez analizadas las mismas, el Departamento de Cualificaciones de La Rioja elevará la propuesta de resolución definitiva al responsable de la Consejería que efectuó la convocatoria en el plazo de 10 días.

5. El responsable de la Consejería que efectuó la convocatoria resolverá la admisión de candidatos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la elevación de la propuesta de resolución definitiva y ésta se notificará a los interesados.

El plazo máximo para resolver la admisión y para su notificación será de 6 meses desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera dictado resolución, la solicitud podrá entenderse desestimada.

6. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 4/ 2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Décimo.- Criterios para la selección de solicitantes a atender

1. En el supuesto de que el número de solicitudes sea superior al de las plazas convocadas, se seleccionará a los solicitantes conforme a los siguientes criterios:

a) Tendrán preferencia sobre los demás, los solicitantes cuya situación laboral sea de ocupado por cuenta ajena o por cuenta propia en el entorno profesional y funcional definido en la cualificación a la que se encuentra asociada la Unidad o Unidades de Competencia que se quieran acreditar y presten sus servicios en empresas inscritas en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de La Rioja.

b) Además se seleccionará a los solicitantes que obtengan mayor puntuación, conforme a los siguientes criterios de baremación:

1º Por cada año de experiencia laboral (como trabajador por cuenta ajena o como trabajador de carácter autónomo) en los últimos diez años relacionada con las competencias profesionales que se quieren acreditar: 6 puntos. Se computarán fracciones inferiores proporcionalmente a la duración del contrato y la jornada realizada.

2º Por cada 25 horas de formación recibida en los últimos diez años relacionada con las competencias profesionales que se quieren acreditar: 1,0 punto hasta un máximo de 24 puntos.

Si dicha formación no hubiera sido impartida al amparo de las Administraciones Públicas, la puntuación se reducirá en un 50%.

A estos efectos, no se considerarán los cursos de duración inferior a 10 horas ni la asistencia a jornadas, congresos, simposios y eventos similares.

c) En caso de empate, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida atendiendo a todos sus decimales, y de persistir éste, el criterio de selección a aplicar será la edad del solicitante, teniendo prioridad el de mayor sobre el de menor edad.

2. A los efectos de lo previsto en esta disposición, se considerará la situación del solicitante en la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Undécimo.- Abono de tasas. Cuantía, forma y plazo

1. Las personas seleccionadas (no así las admitidas en situación de reserva) deberán abonar la tasa correspondiente de acceso al procedimiento de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, mediante su ingreso en la cuenta nº IBAN ES79 0049 6684 1923 1613 1398 de la entidad Banco Santander, cuyo titular es la Consejería de Educación, Formación y Empleo, en el que se hará constar el NIF/NIE del candidato, su nombre y apellidos y el literal 'RC PLA'.

2. El importe de la tasa es como sigue:

a) Tasa de carácter general:

Los candidatos que hayan solicitado todas las unidades de competencia de la cualificación deberán abonar 52,62€.

El resto de candidatos deberán abonar 17,54€ por cada unidad de competencia solicitada.

b) Tasa para miembros de Familia numerosa de categoría general:

Los candidatos que hayan solicitado todas las unidades de competencia de la cualificación deberán abonar: 26,34€.

El resto de candidatos deberán abonar 8,78€ por cada unidad de competencia solicitada.

c) Estarán exentos o exentas del abono de la tasa los miembros de Familia numerosa categoría especial y los solicitantes que acrediten estar en situación de desempleo en el momento de abonar la tasa.

Elo de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2002, de 18 de octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Orden 13/2015, de 4 de agosto, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se actualiza la codificación de las tasas de la Comunidad Autónoma de La Rioja; y la Orden 1/2015, de 2 de enero, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas de la Comunidad Autónoma de La Rioja a percibir durante el año 2015 (tasa 08.11).

3. Las personas seleccionadas deberán presentar el justificante del ingreso de la tasa, y la acreditación de formar parte de una familia numerosa o de la situación de parado o desempleado, si procede, en el Departamento de Cualificaciones de la Rioja (calle Hermanos Hircio, 5. 26071 - Logroño) o a través de las oficinas y registros establecidos en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el registro en el ámbito de las Administraciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja y su Organismos Públicos y en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El plazo para el abono de la tasa y la presentación de los documentos indicados en el punto anterior será de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de admitidos (seleccionados y reservas) y excluidos en la convocatoria.

5. El incumplimiento de lo indicado en este apartado undécimo será entendido como desistimiento de la solicitud.

Duodécimo.- Fases del procedimiento

La instrucción del procedimiento de reconocimiento de competencias profesionales, conforme a lo establecido en el Decreto 32/2011, de 29 de abril, se divide en tres fases: asesoramiento, evaluación y acreditación y registro de la competencia profesional.

La Dirección General de Salud Pública y Consumo del Gobierno de La Rioja colaborará en la ejecución del procedimiento (tanto en el proceso de admisión como en las fases de asesoramiento y evaluación) mediante la participación de personal técnico que preste sus servicios en el Gobierno de La Rioja y que esté adscrito a dicha Dirección.

Decimotercero.- Fase de asesoramiento

1. El asesoramiento de las personas seleccionadas es de carácter obligatorio y su inicio será comunicado a los interesados en los términos previstos en el artículo 12.4 del Decreto 32/2011, de 29 de abril. La no presentación en las fechas, horas y lugares indicados, salvo justificación de la ausencia, será entendida como desistimiento de seguir continuando en el procedimiento.

2. El asesoramiento tendrá carácter individualizado o colectivo y se realizará de forma presencial, en una o varias sesiones, conforme a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 32/2011, de 29 de abril, de acuerdo con la metodología establecida por el Instituto Nacional de las Cualificaciones y el Manual de Gestión del Reconocimiento de Competencias Profesionales de La Rioja.

3. Conforme a lo dispuesto en el artículo 12.3 del Decreto 32/2011, de 29 de abril, el Departamento de Cualificaciones de La Rioja propondrá, con carácter previo al inicio de la fase de asesoramiento, el nombramiento de las personas que actuarán como asesores en esta convocatoria. El nombramiento se efectuará por el responsable de la Consejería de Educación, Formación y Empleo conforme al artículo 20.1 de dicho Decreto.

4. El lugar previsto para la realización de esta fase es el IES Duques de Nájera, sin menoscabo de que excepcionalmente pueda realizarse alguna sesión en otros lugares, previamente autorizados por el Departamento de Cualificaciones de La Rioja.

Decimocuarto.- Fase de evaluación

1. La evaluación de las personas que decidan acceder a esta fase será realizada conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 32/2011, de 29 de abril, y de acuerdo con la metodología establecida por el Instituto Nacional de las Cualificaciones y el Manual de Gestión del Reconocimiento de Competencias Profesionales de La Rioja.

2. Conforme a los artículos 20.1 y 23.1 del Decreto 32/2011, de 29 de abril, el Departamento de Cualificaciones de La Rioja propondrá el nombramiento de las personas que actuarán como evaluadores en esta convocatoria y de las comisiones de evaluación correspondientes, con carácter previo al inicio de la fase de evaluación. Los nombramientos se efectuarán por el responsable de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. Las comisiones de evaluación actuarán conforme a lo regulado en el artículo 23 de dicho Decreto y serán funciones de los evaluadores las recogidas en el artículo 22 del mismo.

La comisión de evaluación podrá estar constituida, excepcionalmente, por un número menor de miembros que el establecido en el artículo 23 del Decreto 32/2011, de 29 de abril, si no se dispusiera de profesionales habilitados como evaluadores en La Rioja en la cualificación objeto de esta convocatoria.

3. La evaluación se desarrollará según la planificación previa a la que alude el artículo 13.3 del Decreto 32/2011, de 29 de abril, y será publicada, con al menos 10 días naturales de antelación a la primera fecha prevista.

4. El lugar previsto para la realización de esta fase es el IES Duques de Nájera, sin menoscabo de que excepcionalmente pueda realizarse alguna sesión en otros lugares, previamente autorizados por el Departamento de Cualificaciones de La Rioja.

5. En caso de que los candidatos no se presentaran en las fechas, las horas y los lugares indicados para la evaluación, salvo justificación de la ausencia, se entenderá que desisten del procedimiento.

6. Los resultados provisionales de la evaluación se reflejarán en un acta provisional y se harán públicos conforme a lo establecido en el artículo 5.3 del Decreto 32/2011, de 29 de abril. Contra dichos resultados, las personas evaluadas podrán presentar reclamaciones ante la comisión de evaluación en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

7. Una vez atendidas las reclamaciones, si las hubiere, la comisión de evaluación emitirá los resultados definitivos mediante el acta final.

8. El acta será trasladada al Departamento de Cualificaciones de La Rioja, que elevará la propuesta de resolución del reconocimiento de competencias al responsable de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

9. El responsable de la Consejería de Educación, Formación y Empleo dictará la resolución haciendo constar los resultados del procedimiento de acreditación. Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo Órgano que la dicte, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o a través de la vía jurisdiccional, mediante la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; ambos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la notificación de dicha Resolución.

Decimoquinto.- Fase de acreditación y registro de la competencia profesional. Efecto de las acreditaciones obtenidas

1. Las personas que superen el proceso de evaluación recibirán la acreditación de cada una de las unidades de competencia en las que hayan demostrado su competencia profesional, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 32/2011, de 29 de abril.

2. La acreditación de una unidad de competencia adquirida por este procedimiento tiene efectos de acreditación parcial acumulable de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, con la finalidad, en su caso, de completar la formación conducente a la obtención del correspondiente título o certificado.

Decimosexto.- Del plan de formación

El Departamento de Cualificaciones de La Rioja informará a las personas que hayan concluido el procedimiento objeto de esta resolución, de sus posibilidades de formación con las orientaciones pertinentes, según proceda

a) para que puedan acreditar en convocatorias posteriores las unidades de competencia para las que habían solicitado acreditación y no hayan alcanzado el resultado de demostradas.

b) para completar la formación conducente a la obtención de un título de formación profesional o certificado de profesionalidad relacionado con las mismas.

Decimoséptimo.- Permisos individuales de formación

Para facilitar el acceso al reconocimiento de competencias profesionales objeto de esta convocatoria, las personas seleccionadas que estén trabajando podrán utilizar los permisos individuales de formación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.7 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral y en el artículo 21 de la Orden TAS/2307/2007, de 27 de julio.

Decimooctavo.- Abstención y recusación

1. Las personas nombradas asesoras y evaluadoras deberán abstenerse de asesorar o evaluar a los candidatos cuando entre aquellas y estos concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. De producirse tal circunstancia, los asesores a quienes afecte deberán ponerlo en conocimiento del Departamento de Cualificaciones de La Rioja. Los evaluadores deberán comunicarlo a la Presidencia de la comisión de evaluación de la que formen parte y ésta al Departamento de Cualificaciones de La Rioja.

3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a asesores y/o evaluadores cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo primero.

Decimonoveno.- Compensaciones económicas para asesores y evaluadores. Asignación presupuestaria

1. Los asesores y los evaluadores que participen como tales en el reconocimiento objeto de esta convocatoria percibirán, una vez finalizada su participación en el procedimiento, las compensaciones económicas que se prevén en el artículo 20 del Decreto 32/2011, de 29 de abril.

2. A tales efectos, la presente convocatoria queda adscrita a la categoría tercera de las establecidas en el anexo III del Decreto 42/2000, de 28 de julio, sobre indemnizaciones por razones de servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

3. El gasto máximo previsto para hacer frente a las indemnizaciones de asesores y evaluadores, así como a los posibles gastos por desplazamientos, manutención y alojamiento, será de 15.000 euros, que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 08.04.4221.229.00 de la Dirección General de Educación.

Vigésimo.- Ministerio de Educación y Fondo Social Europeo

La presente actuación está financiada por el Ministerio de Educación y cofinanciada por el Fondo Social Europeo, contribuyendo en la ejecución de las prioridades de la comunidad por lo que respecta al refuerzo de la cohesión económica y social mejorando el empleo y las oportunidades de trabajo, favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores puestos de trabajo.

Vigésimo primero.- De la gestión de calidad

La ejecución de esta convocatoria del reconocimiento de competencias profesionales se someterá al Consejo de Formación Profesional de La Rioja, que evaluará el logro de los objetivos fijados en esta convocatoria y el cumplimiento de lo establecido en ella.

Vigésimo segundo.- Ficheros con datos de carácter personal

Los datos de los solicitantes del procedimiento objeto de esta convocatoria entrarán a formar parte del Fichero de evaluación y acreditación de competencias profesionales en La Rioja y los datos de los asesores y los evaluadores que participen en la misma, en el Fichero de asesores y evaluadores de La Rioja, conforme a lo establecido en la disposición final primera del Decreto 32/2011, de 29 de abril.

Vigésimo tercero.- Publicación

De acuerdo con el artículo 13.4 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, la presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Vigésimo cuarto.- Recursos

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, ante el mismo Órgano que la dicta, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o a través de la vía jurisdiccional, mediante la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; ambos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Vigésimo quinto.- Entrada en vigor

Esta resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 12 de noviembre de 2015.- El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Abel Bayo Martínez.

ANEXO I

**CUALIFICACIÓN Y UNIDADES DE COMPETENCIA CONVOCADAS
CORRESPONDENCIA CON TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CON CERTIFICADOS DE
PROFESIONALIDAD**

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL				
SEA028_2- SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS , nivel 2				
(Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, modificado por la Orden PRE/1614/2015, de 23 de julio)				
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	Nº HORAS (MÓD. FORM.)
UNIDADES DE COMPETENCIA	UC0075_2	Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo	2	60
	UC0078_2	Preparar y transportar medios y productos para el control de plagas	2	120
	UC0079_2	Aplicar medios y productos para el control de plagas	2	180
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	SEAG0110 - Servicios para el control de plagas. (Real Decreto 1536/2011, de 31 de octubre, modificado por el Real Decreto 624/2013, de 2 de agosto)			
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	No existe			

www.larioja.org



Gobierno de La Rioja



Educación, Formación y Empleo



Educación



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

C/ Hermanos Hircio, 5
26071 – Logroño. La Rioja
Teléfono: 941 294205

Departamento de Cualificaciones

**ANEXO II
SOLICITUD**

DATOS DEL SOLICITANTE				
Apellidos		Nombre	Fecha de nacimiento	Sexo
DNI/NIE	Nacionalidad	Domicilio		C.P.
Localidad	Provincia	Teléfono fijo	Teléfono móvil	
Correo electrónico:				
Estudios realizados (indíquese los de mayor nivel):				
Situación laboral (marque su situación):				
<input type="checkbox"/>	Ocupado (en el entorno profesional y funcional definido en la cualificación)		<input type="checkbox"/> Parado de larga duración (12 meses o más)	
<input type="checkbox"/>	Ocupado (en otros ámbitos)		<input type="checkbox"/> Parado (menos de 12 meses)	
<input type="checkbox"/>	Inactivo			

SOLICITA la inscripción en este procedimiento de reconocimiento de competencias profesionales, en las unidades de competencia que se marcan a continuación:

SEA251_3 - Gestión de servicios para el control de organismos nocivos		
<input type="checkbox"/>	UC0075_2	Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo
<input type="checkbox"/>	UC0078_2	Preparar y transportar medios y productos para el control de plagas
<input type="checkbox"/>	UC0079_2	Aplicar medios y productos para el control de plagas

Para lo cual adjunto la documentación que se detalla en las hojas anexas y declaro que son ciertos los datos indicados y que las copias de los documentos presentados coinciden con los originales que obran en mi poder.

En Logroño, a _____ de _____ 20

Firmado:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que los datos facilitados en el presente formulario serán incorporados al Fichero de evaluación y acreditación de competencias profesionales en La Rioja. La Dirección General de Educación es el órgano responsable de dicho fichero y se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho órgano.

www.larioja.org



**Gobierno
de La Rioja**

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN Y MÉRITOS QUE SE ALEGAN (I)
--

DOCUMENTOS DE IDENTIDAD

	DNI (<i>Véase nota 1</i>)
--	-----------------------------

	NIE
--	-----

	Certificado de registro de ciudadano comunitario
--	--

	Autorización de residencia o autorización de residencia y trabajo
--	---

CURRÍCULO

	Currículum Vitae europeo (<i>modelo que figura como anexo III a la resolución de convocatoria</i>)
--	--

	VIDA LABORAL: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina o de la Mutualidad a la que estuviera afiliado (<i>Véase nota 2</i>)
--	--

	Documentos que acreditan estar trabajando en alguna ocupación relacionada con las competencias profesionales que se quieren acreditar y prestar los servicios en alguna de las empresas inscritas en el Registro Oficial de establecimientos y Servicios Biocidas de La Rioja (<i>modelo que figura como anexo VIII a la resolución de convocatoria</i>)
--	--

	Declaración de no encontrarse en los supuestos contemplados en el apartado cuarto, punto 4 de la convocatoria (<i>modelo que figura como anexo VII a la convocatoria</i>)
--	--

	Documentos que acreditan la experiencia alegada (<i>contratos de trabajo y certificados, etc. según modelos que figuran como anexos IV, V y VI a la convocatoria</i>)
--	--

	Documentos que acreditan la formación alegada
--	--

Notas:

- | | |
|---|--|
| 1 | La no presentación del DNI conlleva la autorización al órgano instructor a realizar las verificaciones y consultas necesarias para comprobar sus datos de identidad personal a través de la Red de Comunicaciones de las Administraciones Públicas Españolas en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley 5/2008, de 23 de diciembre, de Medias Fiscales y Administrativas para el año 2009 y en los artículos 9 y 43 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos |
| 2 | La no presentación de la "Vida Laboral" conlleva la autorización al órgano instructor para su obtención, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 5/2008, de 23 de de 23 de diciembre, de Medias Fiscales y Administrativas para el año 2009 |

www.larioja.org



Gobierno de La Rioja



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

C/ Hermanos Hircio, 5
26071 – Logroño, La Rioja
Teléfono: 941 294205

Departamento de Cualificaciones

Educación, Formación y Empleo

Educación

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN Y MÉRITOS QUE SE ALEGAN (III)

FORMACIÓN NO FORMAL (Véase nota 5)

Nº DOC	DENOMINACIÓN DEL CURSO	IMPARTIDO POR	FECHA INICIO (dd/mm/aa)	FECHA FIN (dd/mm/aa)	HORAS
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

Pueden utilizarse más hojas como ésta si es preciso

Notas:

5 Los méritos declarados deben ser justificados documentalmente y deben referirse a formación relacionada con las unidades de competencia que se quieren acreditar realizada en los diez últimos años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria

| | | | |

**MODELO DE
CURRICULUM VITAE
EUROPEO**



ANEXO III

INFORMACIÓN PERSONAL

Apellido(s) / Nombre(s)

[APELLIDOS, Nombre]

Dirección (direcciones)

[Número, calle, código postal, localidad, país]

Teléfono(s)

Fax(es)

Correo(s) electrónico(s)

Nacionalidad

Fecha de nacimiento

[Día, mes, año]

EXPERIENCIA LABORAL

Fechas (de__ a__)

[Empezar por el más reciente e ir añadiendo aparte la misma información para cada puesto ocupado]

Nombre y dirección del empleador

Tipo de empresa o sector

Puesto o cargo ocupados

Principales actividades y responsabilidades

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

Fechas (de__ a__)

[Empezar por el más reciente e ir añadiendo aparte la misma información para cada curso realizado]

Nombre y tipo de organización que ha impartido la educación o la formación

Principales materias o capacidades ocupacionales tratadas

Título de la Cualificación obtenida

(Si procede) Nivel alcanzado en la clasificación nacional

**CAPACIDADES Y APTITUDES
PERSONALES**

Adquiridas a lo largo de la vida y la carrera educativa y profesional, pero no necesariamente avaladas por certificados y diplomas oficiales

LENGUA MATERNA

[Escribir la lengua materna]

OTRO(S) IDIOMA(S)	
Lectura	[Indicar el nivel: excelente, bueno, básico]
Escritura	[Indicar el nivel: excelente, bueno, básico]
Expresión oral	[Indicar el nivel: excelente, bueno, básico]
CAPACIDADES Y APTITUDES SOCIALES	[Describirlas e indicar dónde se adquirieron]
<i>Vivir y trabajar con otras personas, en entornos multiculturales, en puesto donde la comunicación es importante y en situaciones donde el trabajo en equipo resulta esencial (por ejemplo, cultura y deportes), etc.</i>	
CAPACIDADES Y APTITUDES ORGANIZATIVAS	[Describirlas e indicar dónde se adquirieron]
<i>Por ejemplo, coordinación y administración de personas, proyectos, presupuestos; en el trabajo, en labores de voluntariado (por ejemplo, cultura y deportes), en el hogar, etc.</i>	
CAPACIDADES Y APTITUDES TÉCNICAS	[Describirlas e indicar dónde se adquirieron]
<i>Con ordenadores, tipos específicos de equipos, maquinaria, etc.</i>	
CAPACIDADES Y APTITUDES ARTÍSTICAS	[Describirlas e indicar dónde se adquirieron]
<i>Música, escritura, diseño, etc.</i>	
OTRAS CAPACIDADES Y APTITUDES	[Describirlas e indicar dónde se adquirieron]
<i>Que no se hayan nombrado anteriormente</i>	
PERMISO(S) DE CONDUCCIÓN	[Describirlas e indicar dónde se adquirieron]
INFORMACIÓN ADICIONAL	[Introducir aquí cualquier otra información que considere importante, como personas de contacto, referencias, etc.]
ANEXOS	Enumerar los documentos anexos

www.larioja.org

Gobierno de La Rioja



C/ Hermanos Hircio, 5
26071 – Logroño. La Rioja
Teléfono: 941 294205

Educación, Formación y Empleo

Educación

Cualificaciones

**ANEXO IV
CERTIFICADO DE EMPRESA**

D./ Dña. _____ con D.N.I. nº _____, en calidad de _____ en la empresa / entidad / organización (*táchese lo que no proceda*) _____, con domicilio fiscal en _____.

CERTIFICA

Que D. / Dña. _____ con D.N.I./ Pasaporte / N.I.E. (*táchese lo que no proceda*) nº _____, ha desempeñado el siguiente trabajo, desarrollando las funciones que se indican a continuación:

PUESTO / CATEGORÍA	FUNCIONES REALIZADAS	FECHA INICIO	FECHA FIN	JORNADA REALIZADA*

* Especificar porcentaje.

La persona abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente certificado.

En _____ a _____ de _____ de 20__

Firmado: _____

DEPARTAMENTO DE CUALIFICACIONES DE LA RIOJA

www.larioja.org

Gobierno de La Rioja



C/ Hermanos Hircio, 5
26071 – Logroño. La Rioja
Teléfono: 941 294205

Educación, Formación y Empleo

Educación

Cualificaciones

**ANEXO V
DECLARACIÓN DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA
(TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA)**

D./ Dña. _____ con D.N.I. nº _____ y domicilio en _____.

DECLARA BAJA JURAMENTO:

Que encontrándose incluido en el Régimen Especial de _____ ha desarrollado la siguiente actividad económica, oficio o profesión durante el período de tiempo que se detalla a continuación:

ACTIVIDAD / OFICIO / PROFESIÓN	ACTIVIDAD DESARROLLADA	FECHA INICIO	FECHA FIN	JORNADA REALIZADA*

* Especificar porcentaje

En _____ a _____ de _____ de 20__

Firmado: _____

www.larioja.org

Gobierno de La Rioja



C/ Hermanos Hircio, 5
26071 – Logroño. La Rioja
Teléfono: 941 294205

Educación, Formación y Empleo

Educación

Cualificaciones

**ANEXO VI
CERTIFICADO PARA TRABAJADOR VOLUNTARIO O BECARIO**

D./ Dña. _____ con D.N.I. nº _____, en calidad de _____ en la empresa / entidad / organización (*táchese lo que no proceda*) _____, con domicilio fiscal en _____.

CERTIFICA:

Que D. / Dña. _____ con D.N.I./ Pasaporte / N.I.E. (*táchese lo que no proceda*) nº _____, ha desarrollado como voluntario / becario (*táchese lo que no proceda*), las actividades que se indican a continuación durante los períodos señalados:

ACTIVIDAD DESARROLLADA	FECHA INICIO	FECHA FIN	HORAS REALIZADAS*

* Indicar las horas totales realizadas en el período indicado.

La persona abajo firmante, declara bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente certificado.

En _____ a _____ de _____ de 20__

Firmado: _____

www.larioja.org

**Gobierno
de La Rioja**



Educación, Formación
y Empleo

Educación

C/ Hermanos Hircio, 5
26071 – Logroño. La Rioja
Teléfono: 941 294205

Cualificaciones

ANEXO VII

**DECLARACIÓN RELATIVA A TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CERTIFICADOS
DE PROFESIONALIDAD QUE SE POSEEN O SE ESTÁN CURSANDO.**

D./ Dña. _____ con D.N.I./N.I.E. nº _____, y domicilio en
_____.

**DECLARA BAJA JURAMENTO no estar cursando ni en posesión del certificado de profesionalidad de
*Servicios para el control de plagas***

En _____ a _____ de _____ de 20__

Firmado: _____

www.larioja.org

Gobierno de La Rioja



Educación, Formación y Empleo

Educación

C/ Hermanos Hircio, 5
26071 – Logroño. La Rioja
Teléfono: 941 294205

Cualificaciones

**ANEXO VIII
DOCUMENTO ACREDITATIVO DE ESTAR TRABAJANDO
EN ALGUNA OCUPACIÓN RELACIONADA CON LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES
QUE SE QUIERAN ACREDITAR**

Cumplimentese un cuadro u otro, según proceda

TRABAJADOR POR CUENTA AJENA
(a cumplimentar por la empresa en que presta sus servicios)

D./ Dña. _____ con D.N.I. nº _____, en calidad de _____ en la empresa / entidad / organización (táchese lo que no proceda) _____, con domicilio fiscal en _____.

CERTIFICA:
Que D. / Dña. _____ con D.N.I./ Pasaporte / N.I.E. (táchese lo que no proceda) nº _____, está trabajando en la actualidad en dicha empresa / entidad / organización (táchese lo que no proceda), en el puesto de trabajo o categoría profesional de _____ cuyas funciones están relacionadas con las competencias profesionales de la cualificación *Servicios para el control de plagas*.

Que dicha empresa / entidad / organización (táchese lo que no proceda) está inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de La Rioja.

La persona abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente certificado.

En _____ a _____ de _____ de 20__

Firmado: _____

TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA
(a cumplimentar por el trabajador)

D./ Dña. _____ con D.N.I. nº _____ y domicilio en _____.

DECLARA BAJA JURAMENTO:
Que encontrándose incluido en el Régimen Especial de _____ desarrolla a fecha de hoy la actividad económica, oficio o profesión de _____, desempeñando sus funciones, y estando éstas relacionadas con las competencias profesionales de la cualificación *Servicios para el control de plagas*.

Que dicha empresa / entidad / organización (táchese lo que no proceda) está inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de La Rioja.

En _____ a _____ de _____ de 20__

Firmado: _____

DEPARTAMENTO DE CUALIFICACIONES DE LA RIOJA